



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-218-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-128-2025.

Fecha de emisión:

07 DE MAYO DE 2025.

Vigencia:

DEL 07 DE MAYO DE 2025 AL 07 DE MAYO DE 2026.

No. de póliza:

7274 AR.

## SCHAUFEL, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo errito al Urban Sustentable el 12 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de LEPASO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENLASE A VERTO. A AL COLEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Que viana in

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción Vinciso b del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de "Ciem re de 1912 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta coridad Municipial procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTO	PIZZA GARDEN
PROPIETARIO: SCHAUFEL, S.A. DE C.V.	

## NDICIONANTES

- 2. Deberá evitar de la vr. derramar, depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en via pur lica y consistios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibito der man, per e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autoriza con, pen es o o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artígilo 112, "Los us prios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la tirma O dal Mexicana aplicable".
  - eval abo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, thampas a Vode sentre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio en el las pales.
- Ze El el ublecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la bana, eta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), par lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas γ entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratulta o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>direccologia tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>direccologia tulum@gmail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informa presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, el as visitas d periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus c dicionante personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General (
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para otección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurren entro de nuestr Nunicipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidencia yas; se considera una de las estras i zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja ión I Il para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA 9-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección nejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicio iones durante la Temporada Oficial de ientes Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto mo apacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de que tenga tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, rede nbarcaci s, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de la
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que ere dur te la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la ép ación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración a a y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
  - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipal e Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área d playas (perro etos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos anima uesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
  - Solo puede circular vehículos destinados para ta los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
  - ísticas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la Así mismo, deberá evitar la generaci NOM-081-SEMARNAT-1994.
  - El manejo de ejemplares, tanto hem s y crías s ponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cu requiera ma jo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
  - Evitar la remoción de la vegetad cción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - Favorecer y propiciar la tural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
  - En relación a la con deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉC ón para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el caribe mexicano y el **GOLFO DE I**
- 11. Deberá ing tanilla unica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales. ón de las pláticas de capacitación en el manejo de residuos impartido por la dirección, CONSTAL BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- 12. de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

una de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a El incum s mes das de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

cumento no le exenta de licencias, autempriories o permisos que deberá obtener de stras de licencias federales y/o lement

runicipales. Deberá estar en un lugar visible de la comercial.

RECIBIÓ	一个公司的第一人	g & MUTONIZO
	DIRECCIÓN DE QUI TENTABILIDADA AMBIEN A CTIORGE ARIVANDO ANGULO CACERES	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERROLDES DESARROLLO H AYUNTAMIENMIRANDALUM G. ROO  DIRECTOR GENERALE DESARROLLO DIRECTOR GENERALE DESARROLLO
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTA	DIRECTOR GENERALZE DESARROLLO
	,	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ, - ACC

iota: el presente documento debera estar en un lugar visible en el local comercial para la revisión del (los) inspector (es) a partir del primer mes de la emisión del mismo.